PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7806.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.12.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO-SUB-TENIENTE DE CABALLERIA DE RESERVA DON ELIGIO DIARTE.-

Form. 29

--o--

Nº 2999.- S.3.Nº..... Asunción, 3 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente Nº 957/50, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Sub-Teniente de Caballería de Reserva Don Eligio Diarte, con Registro Nº 1 de Valenzuela, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, con un 40% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº 13 del 24 de Febrero de 1.950; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nºs.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Acuérdase la pensión definitiva de (₲.12.-) DOCE GUARANIES, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Sub-Teniente de Caballería de Reserva Don Eligio Diarte.-

Art.2º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.